

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

**Políticas públicas en el gobierno colombiano respecto
los niños soldados**

Análisis de casos

Laura Ivonne Patiño Gass

Relaciones Internacionales

Trabajo de titulación presentado como requisito para la obtención del
título de Licenciada en Relaciones Internacionales

Quito, septiembre de 2015

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO
COLEGIO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

HOJA DE CALIFICACIÓN
DE TRABAJO DE TITULACIÓN

**Políticas públicas en el gobierno colombiano respecto a los niños
soldados**

Laura Ivonne Patiño Gass

Calificación:

Nombre del profesor, Título académico

Tamara Trowsell, Ph.D.

Firma del profesor

Quito, septiembre de 2015

Derechos de Autor

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma del estudiante: _____

Nombres y apellidos: Laura Ivonne Patiño Gass

Código: 00105556

Cédula de Identidad: 1717431215

Lugar y fecha: Quito, septiembre de 2015

Resumen

En este trabajo de titulación se describe el conflicto colombiano de manera sintetizada desde sus inicios para poder llegar a entender lo que son los niños soldado, como terminan formando parte del conflicto armado y cuál es su rol en las filas de las FARC.

Luego se describen tres políticas públicas del gobierno colombiano y su implementación o falta de implementación con respecto a proteger los derechos de los niños soldado debido a que algunas leyes no se aplican o se respetan como debería ser la meta principal del Estado colombiano para lograr una paz duradera. Los niños quedan vulnerables al conflicto, razón por la cual, las organizaciones internacionales deben actuar en territorio colombiano para denunciar esto.

El trabajo de titulación se enfoca en la organización internacional Watchlist debido a su gran notoriedad e importancia internacional como organización que regularmente hace reportes a las Naciones Unidas en general, explicando la situación en Colombia de estos niños. Watchlist trabaja conjuntamente con COALICO, una organización colombiana para mejorar la situación de los niños soldado.

Palabras clave: Niños Soldado, Colombia, Políticas Públicas, Leyes, Artículos, paz, Conflicto, Watchlist, COALICO (Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia), FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia)

Abstract

In this research paper the Colombian conflict is described in a synthesis manner from its beginning to come to understand how child soldiers end up being part of the armed conflict and what is the role they play in the ranks of the FARC.

Three public policies of the Colombian government and its implementation or lack of implementation are described later regarding the protection of child soldiers' rights because some laws are not enforced or respected as they should be. The main goal of the Colombian state is to achieve lasting peace. Children are vulnerable to conflict, which is why international organizations should act in Colombia to accuse this. This capstone project focuses on the work of Watchlist International because of their high visibility and international importance as an organization that regularly makes reports to the United Nations in general, explaining the situation of these children in Colombia. Watchlist works with COALICO, a Colombian organization to improve the situation of child soldiers.

Key Words: Child Soldiers, Colombia , public policies, laws , Articles, Peace , Conflict , Watchlist , COALICO (Coalition against the involvement of children and youth to the armed conflict in Colombia) , FARC (Revolutionary Armed Forces of Colombia)

Tabla de contenido

Resumen.....	4
Abstract.....	5
Introducción	7
I. Historia del conflicto colombiano y los niños soldado	10
a. Compendio del conflicto desde sus inicios	10
b. ¿Cómo los niños terminan formando parte de las FARC?.....	13
c. El rol de los niños en las filas de las FARC	18
II. Tres Políticas públicas del gobierno colombiano respecto a los niños soldado.....	21
a. Describir las políticas públicas.....	22
b. Analizar su implementación o falta de implementación.	25
III. Watchlist y COALICO.....	29
a. Descripción de las organizaciones Watchlist y COALICO	29
b. Analizar la brecha que existe en las políticas públicas y su implementación y el rol de las organizaciones internacionales para llenar este vacío.	32
Conclusiones	35
Bibliografía	38
Índice.....	42

Introducción

Para empezar es importante reconocer que el tema de los niños soldado es una problemática relevante en el ámbito de las relaciones internacionales debido a la violación de los derechos humanos. Alrededor del mundo hay varios casos importantes para analizar con respecto a los niños soldado. Sin embargo este trabajo de titulación va a abarcar específicamente el caso de Colombia debido a la existente problemática actual. Cuando se habla de niños soldado usualmente se piensa que es un problema que solo existe en África debido al enfoque mediático que se da a esta región. Colombia intenta erradicar la tendencia de usar niños en el conflicto armado implementando políticas públicas, no obstante muchas veces las leyes que se crean refutan o se contradicen con una ley creada previamente. El gobierno de turno utiliza las políticas públicas a su conveniencia, por esta razón es tan importante el apoyo de las organizaciones internacionales, en específico Watchlist ya que tienen expertos que analizan la problemática colombiana desde la perspectiva de los damnificados en especial de los niños soldado. Watchlist conjuntamente con COALICO, una organización colombiana día a día luchan por los derechos de los niños soldados y se preocupan por su recuperación para que vuelvan a formar parte de la sociedad.

Existen organizaciones internacionales encargadas del cumplimiento de ciertas normas de coexistencia en el ámbito internacional. El órgano internacional de mayor legitimidad es la organización de las Naciones Unidas, están conformadas por 193 estados que firmaron el Charter y el Bill of Rights. Posteriormente, en 1948 pocos años después de finalizar la segunda guerra mundial en la asamblea general se redactó un documento titulado: *Declaración Universal de los Derechos Humanos* para ser adjuntado conjuntamente al Charter de las Naciones Unidas. Al firmar estas declaraciones los Estados se comprometieron a respetar y a proteger los derechos humanos en sus territorios. Como resultado de las atrocidades cometidas en la segunda guerra mundial en *La Declaración Universal de los Derechos Humanos* se recalca la importancia del individuo en tener libertad, igualdad en dignidad y derechos que deben ser respetados(Declaración Universal de Derechos Humanos s.f.). Por otro lado, la Convención de los Derechos de los Niños fue el primer documento legal, en el cual se especifica los derechos sustancialmente para los niños. En esta convención se define y se aclara la definición de un niño. Se considera niño a cualquier individuo menor de 18 años(Convención sobre los derechos del niño 1989). En el artículo 2 se habla claramente de la protección de los niños a la explotación económica y en el artículo 28 se declara el derecho a la educación; sin embargo como se puede ver

alrededor del mundo esto no es posible, debido a que en muchas ocasiones los niños a una edad temprana deben ponerse a trabajar para poder ayudar en el sustento de la familia. Basándonos en los derechos de los niños no debería ser permitido que trabajen a esa edad, deberían únicamente estar preocupados por aprender en el colegio y en realizar algún deporte.

Independientemente de cómo se recluta a los niños y de sus funciones, los niños soldados son víctimas, y su participación en los conflictos acarrea graves consecuencias para su bienestar físico y emocional. Son sometidos a abusos y la mayoría de ellos presencian muertes, asesinatos, y la violencia sexual. Muchos se ven obligados a perpetuar estas atrocidades y algunos sufren graves consecuencias psicológicas a largo plazo. Por esta razón se considera que este trabajo de titulación tiene gran relevancia. Se debe tener la certeza de que Colombia sí está implementando políticas para la rehabilitación y reinserción de estos niños a la sociedad. Se va a analizar las siguientes leyes: 975 de 2005, 418 de 1997 y 1098 de 2006 que se encuentran archivadas en la Fiscalía General de la Nación en Colombia ya que se consideran relevantes para el desarrollo de este trabajo de titulación. Es fundamental investigar este caso para entender que por más que existan políticas públicas que

protegen a los niños muchas veces no son implementadas, razón por la cual la ONG Watchlist conjuntamente con la fundación COALICO trabajan en Colombia y en el mundo para que éstas políticas se cumplan.

I. Historia del conflicto colombiano y los niños soldado

a. Compendio del conflicto desde sus inicios

El conflicto armado en Colombia tiene 66 años entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia y el gobierno colombiano.

En Colombia, desde finales del siglo XIX hasta principios del XX ocurrió la guerra de los mil días. Fue un conflicto armado entre liberales y conservadores. Desde entonces el país no ha logrado conseguir estabilidad.

Álvaro Albán, especialista en Docencia Universitaria, profesor del Programa de Economía de la Universidad Libre de Cali opina que esto se debe a que no ha habido una reforma agraria radical. Debido a las diferencias sociales que han ido aumentando con el transcurso del tiempo sin tener soluciones de raíz acentuando el conflicto colombiano. “El tema agrario en Colombia ha estado marcado por las

disputas por la tierra. El problema, en el que inciden fuerzas sociales, económicas y políticas, es resultado de la configuración histórica de esta sociedad” (Albán 2011, 2).

Por las razones mencionadas anteriormente prospera el proyecto político de Jorge Eliecer Gaitán, el cual pregonaba que el problema no era la diferencia entre conservadores y liberales sino que era un problema de clases entre los que tenían y los que no tenían.

Por estos postulados se cree que la clase política tradicional del país con un pensamiento liberal así como conservador, se ponen de acuerdo para asesinarlo y así evitar una sublevación del pueblo contra la élite política (Payne 1977, 30).

En el momento de la muerte de Jorge Eliecer Gaitán se radicalizó la lucha entre liberales y conservadores desatándose una violencia cruel y sanguinaria.

Producto de esta violencia, 12 años después se formaron los grupos guerrilleros de izquierda como son las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército Popular de Liberación (EPL), Ejército de Liberación Nacional (ELN) (Ramírez 2001, 22). Las FARC en sus inicios fue apoyada por los Rusos, el EPL se basaba en el pensamiento comunista Chino y el ELN en el pensamiento comunista Cubano. Puesto que estos grupos guerrilleros cada día se hacían más fuertes debido al

impulso de extorsión y de secuestro, el ejército colombiano no tuvo la capacidad suficiente para enfrentarlos. Debido a esto la oligarquía colombiana ganadera y agrícola forma los grupos paramilitares para enfrentarlos. Estos grupos paramilitares también estuvieron respaldados por el narcotráfico. Por consiguiente, en los años 80 el conflicto fue agravado porque aparte de los dos partidos tradicionales había las guerrillas de izquierda, los paramilitares y los narcotraficantes (Ramírez 2001, 22-23).

En un determinado momento surgió un problema: los narcotraficantes negociaban con la élite política colombiana pero el poder económico los llevó a ambicionar ser parte en la política. Se considera que esta fue su caída, ya que políticamente los empezaron a atacar frontalmente. Los paramilitares también se salieron de control ya que al haber sido creados para hacerle frente a la guerrilla, propiciaron masacres de campesinos que supuestamente eran guerrilleros, y procedieron a la toma de poblaciones. En sus matanzas los paramilitares se dieron cuenta que podían apropiarse de las propiedades de los asesinados y se fortalecieron a nivel económico hasta el punto en que la clase política colombiana tuvo que llegar a un acuerdo para frenar sus actividades debido al peligro económico, político y social que generaban al Estado colombiano. De esta manera empezaron los acuerdos con los

grupos paramilitares (Ramírez 2001, 138). Con el fin de alcanzar la paz han intentado hacerlo con los grupos guerrilleros mediante este esquema durante varios gobiernos, sin embargo podemos observar que plantear un arreglo de paz es un tema bastante complejo.

b. ¿Cómo los niños terminan formando parte de las FARC?

Los Estados tienen leyes que protegen a los niños y se crea un marco legal para la identificación de los menores de edad y su participación en la milicia. En Colombia, según la ley 27 de 1977 se considera mayor de edad a una persona que tenga más de 18 años de edad “Artículo 1°. Para todos los efectos legales llámese mayor de edad, o simplemente mayor, a quien ha cumplido diez y ocho (18) años” (P. d. D.C. 2015). De la misma manera basándonos en la ley 48 de 1993, Artículo 10 se considera que una persona masculina debe participar de la vida militar al cumplir la mayoría de edad, es decir a los 18 años, mientras haya obtenido su título de bachiller: “Obligación de definir la situación militar. Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad, a excepción de los estudiantes de bachillerato, quienes definirán cuando obtengan su título de bachiller. La obligación militar de los colombianos termina el día en que cumplan los cincuenta

(50) años de edad” (P. d. D.C. 2015). En consecuencia, las FARC al utilizar a cualquier individuo menor de 18 años en conflicto armado están violando leyes de la República de Colombia.

Por otro lado, según el reglamento oficial de las FARC dice lo siguiente “el ingreso a las FARC es personal, voluntario y consciente entre los 15 y 30 años” (Brett y Mariner 2003, 24). En 1999 Raúl Reyes representante de las FARC se reunió con el Secretario General de la ONU, Olara Otunnu y se llegó a un acuerdo en el que las FARC se comprometía a no utilizar menores de 15 años bajo ningún concepto, sin embargo en diferentes estudios y discursos se ha comprobado que esto no es cierto. “En abril de 2000, el Comandante Jorge Briceño Suárez, alias “Mono Jojoy”, pronunció un discurso en San Vicente del Caguán en el que reconoció que las FARC-EP habían cometido “errores”, entre ellos el uso de niños combatientes menores de 15 años” (Brett y Mariner 2003, 24). Las FARC no solamente han violado políticas públicas del gobierno colombiano al reclutar menores de edad en sus filas sino también leyes internacionales. Han demostrado que al haber diferentes frentes y no un solo líder se crean diferencias tanto ideológicas como internas que afectan directamente a los menores de edad (Brett y Mariner 2003, 48). La manera en la que la guerrilla está organizada causa un grave problema ya que por su situación ilegítima

debe separarse y crear diferentes frentes. En cada campamento de las FARC existe un comandante que debe respetar una línea general de ideologías y de manejo de gente, pero se ha demostrado que esto no sucede.

El reclutamiento de niños puede ser obligatorio, forzado o voluntario, siendo de carácter ilegal por la utilización de menores de 18 años, basándose en el párrafo anterior es importante recalcar que es prohibido la participación de cualquier manera de estos niños, aunque no sea en el área de combate. Al haber una violación de la ley 27 de 1977 y de la ley 48 de 1993 no existen estadísticas oficiales sobre la cantidad existente de niños soldado en Colombia, con todo se cree que son alrededor de 5000 y 14000 (Kemper 2012, 16). Los datos oficiales que se tienen son del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de Colombia “el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de Colombia reportó 158 casos de riesgo de reclutamientos forzados de niños en 178 municipios en 20 departamentos, de los cuales 127 casos fueron atribuidos a las FARC” (Kemper 2012, 16). Es complicado llegar a una estimación real debido al carácter ilegal de la misma.

Se considera un reclutamiento forzoso u obligatorio cuando los menores de edad se ven obligados a participar en el conflicto por miedo a los resultados de negarse. Las consecuencias de negarse son terribles para el menor en cuestión, ya que se lo puede

mutilar, amenazar, y hasta matar. Además de los daños físicos señalados anteriormente también se utiliza la manipulación mental de estos menores para que se enlisten “voluntariamente”.

Algunos niños se enlistan “voluntariamente” en las filas de las FARC para participar de distintas maneras debido a la falta de apoyo del gobierno colombiano. “Los grupos armados son a menudo los únicos que atraen a estos niños, prometiéndoles medios de sustento y un reluciente uniforme” (Kemper 2012, 17). Debido a la atención gubernamental e internacional por desarmar las FARC ha habido un incremento de desertores en las filas, lo que ha conllevado al reclutamiento de menores de edad para suplir ese vacío militar.

De la misma manera son más vulnerables por el hecho de vivir en áreas rurales en las cuales el Estado no tiene mucho acceso; es decir la educación es casi nula al igual que los centros de salud. Debido a esto, las promesas de las FARC tienen un mayor impacto en esta población que no tiene nada que perder. La manera más común en la cual las personas del área rural tienen acceso a la información de las FARC es a través del programa de radio titulado *Voz de la Resistencia*. En este programa se les promete aquellas cosas en las que el Estado colombiano ha estado fallando, se les promete educación, salud, igualdad de género etc (Kemper 2012, 17). Al no tener mucha

educación, como se dijo anteriormente, este grupo social específico se ve tentado y alentado por querer mejorar su nivel de vida basándose en promesas, razón por la cual se enlistan sin dudarlo en las filas tanto adultos como niños. Para los padres es un honor que sus hijos participen en la lucha para conseguir el cambio y para los niños es una manera de huir de sus familias que no suelen tener el mejor ambiente.

En muchos casos la inestabilidad familiar es la que lleva a la vulnerabilidad de los niños a que terminen formando parte del conflicto. Según el estudio que hizo Yvonne E. Kearns titulado *TheVoices of GirlChildSoldiers* para QuakerUnitedNations Office (QUNO) de las seis niñas entrevistadas que fueron niñas soldado en su momento tenían una situación familiar inestable. Por ejemplo una de las niñas fue abandonada de bebe y fue recogida por una familia del sector. En el caso de otra niña sus padres tenían una mala relación en la que el padre abusaba físicamente de la madre (Keairns 2003, 8). “Uno de los novios de mi mama intentó abusar de mi cuando era pequeña. Intentó abusar de mi físicamente y como no lo dejé se puso bravo. Este novio peleaba a diario con mi mamá y peleaba a diario conmigo por eso no quise seguir viviendo con mi mama.”¹ – Niña soldado, Colombia (Keairns 2003, 9). En una situación así de inestable es muy difícil que cuando las FARC les ofrecen una vida “mejor” no se

¹ Traducido del Inglés al Español por Laura Patiño

arriesguen a escoger ese camino, total no tienen ya nada que perder. En los marcos de las observaciones anteriores se puede llegar a la conclusión que algunos de los daños psicológicos de los menores que participaron y aún participan en las filas de las FARC vienen desde antes de su alistamiento.

Por otro lado la educación que reciben en las áreas rurales no es muy buena, no sólo en la esfera académica sino también los docentes. Algunos profesores abusan físicamente de los niños cuando no se comportan como ellos esperan. De esta manera los niños se sienten segregados en sus familias y en el colegio también, lo que crea un ambiente propicio para que las FARC les ofrezcan una vida mejor.

C. El rol de los niños en las filas de las FARC

Al ingresar en las FARC los niños soldado reciben un entrenamiento riguroso, el periodo de entrenamiento varía de acuerdo al campamento de las FARC así como de la persona. El entrenamiento es muy duro y a veces en el mismo entrenamiento peligran las vidas de los niños. El entrenamiento suele variar pero usualmente es correr durante horas para obtener un buen Estado físico. Luego les otorgan armas, el tiempo de obtención de un arma desde el momento de reclutamiento también varía de

campamento a campamento y de las necesidades del momento del grupo guerrillero (Keairns 2003, 10-11).

Los menores de edad que participan en el conflicto armado tienen diferentes roles dependiendo de las necesidades del grupo de las FARC en el que estén. Algunas veces tienen que reclutar a otros niños del mismo sector o estrato social. “A algunos niños vinculados con las FARC se les ha asignado la tarea de reclutar a otros niños, casi siempre del mismo grupo étnico o estrato sociocultural” (Kemper 2012, 17). Esta es una manera de conseguir más gente en las filas militares, ya que los niños tienen la manera de poder convencer a otros niños de que la lucha es necesaria y hasta obligatoria para una Colombia mejor. Por otro lado los niños de áreas rurales tienen vivencias similares en el sentido de provenir de un hogar en el que se los maltrata física y/o mentalmente y en el que las FARC les dan una oportunidad de salir de esa situación cumpliendo ciertas obligaciones en los campamentos de las FARC.

En el orden de la idea anterior, el trabajo de los niños en el conflicto armado es muy variado. En efecto no sólo se encargan del reclutamiento de otros menores que resulta a veces bastante peligroso debido a que deben infiltrarse en alguna comunidad con cuidado de no ser vistos por los militares colombianos o por otros campesinos que

están en contra de la lucha armada. La gente no suele sospechar de los niños por lo que es más fácil para ellos atacar sin que los militares se den cuenta que están bajo ataque. Los niños también suelen ayudar en el tráfico de armas y en movilizarlas de un lugar a otro sin que nadie sospeche de ellos por su misma condición (Singer 2008).

No obstante, como casi todo en las sociedades en las que vivimos se dividen las tareas masculinas y las femeninas. En los párrafos anteriores se describió actividades mayormente que realizan los niños. Las niñas en el conflicto armado son utilizadas para otras tareas específicas como la utilización de inyecciones anticonceptivas. Ponerse las inyecciones anticonceptivas es obligatorio para las niñas ya que si una niña se queda embarazada se considera culpa de la mujer por lo que debe de someterse a un aborto, hay algunas excepciones en que se permite que la niña tenga el proceso de embarazo y al dar a luz vuelva a las filas de las FARC (Keairns 2003, 12). Según el informe de Yvonne E. Keairns titulado *Thevoices of girlchildsoldiers Colombia* para el QuakerUnitedNations Office se descubrió basándose en varias entrevistas con niñas, en las que decían, que su vida sería mucho más fácil si tenían una relación amorosa con un comandante ya que se les otorgaba ciertos beneficios tales como ir en un transporte motorizado en vez de caminar durante horas cuando se tenían que movilizar.

Las actividades que tienen que completar los niños soldado son diferentes dependiendo el campamento en el que estén y el comandante encargado. Las actividades también varían según el género, aunque tienen actividades en común como aprender a usar un arma y utilizarla. Debido a la falta de interés del Estado en ciertas zonas rurales los niños tienen que enlistarse en las filas de las FARC para poder dejar atrás a su familia que muchas veces abusa de ellos (Keairns 2003, 17).

En los conflictos armados las niñas son las que se llevan la peor parte ya que desde una edad temprana aprenden que con la utilización de su cuerpo pueden subir de rango, tienen que usar de alguna manera anticonceptivos y si se quedan embarazadas siempre es culpa de la mujer. Las FARC es un movimiento totalmente machista que proclama que quiere una igualdad social, pero eso no se ve reflejado en sus filas cuando los comandantes se movilizan en moto con sus novias y el resto tiene que caminar. No se ve reflejada la igualdad que proclaman cuando las mujeres no tienen una igualdad con respecto a los hombres (Kemper 2012, 24).

II. Tres Políticas públicas del gobierno colombiano respecto a los niños soldado

a. Describir las políticas públicas

Para dar inicio en la descripción y análisis de este capítulo, es fundamental que se entienda qué es una política pública. Según Francesc Pallares las actividades del Estado deben ir más allá; es decir que el Estado debe intervenir en diferentes actividades de la vida diaria tal como: la actividad económica, social, cívica entre otras cosas, y es a esto lo que se considera como políticas públicas (Pallares 1988, 142). Es de suma importancia que para que se pueda identificar una política como pública debe de haber sido creada por instituciones del gobierno. Es importante esta especificación porque a veces muchos servicios públicos no son efectuados por empleados públicos sino a través de organizaciones privadas.

La primera política pública que se va a analizar es la ley 975 de 2005 ya que su punto principal es el de facilitar el proceso de paz en Colombia. “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios” (Nación 2005). El propósito de esta ley es de ayudar a la reinserción de las personas involucradas con las FARC, también es la de acercarse a las comunidades y a las víctimas, para poder explicar cómo funciona la ley, ya que muchas veces no se cumplen las leyes por falta

de entendimiento (Procuraduría general de la nación 2008). Esta ley está compuesta por 72 artículos que definen la extensión de la ley. Uno de los decretos que más llamó mi atención es el decreto 1290 del 22 de abril de 2008 Artículo cinco, que habla de la indemnización solidaria, el cual se decreta cómo se va a reconocer y a compensar a las víctimas. En la parte de reclutamiento ilegal de menores dice que la compensación va a ser de treinta salarios mínimos mensuales legales. Analizando esta política pública se resalta cómo el gobierno colombiano le pone un valor económico a la vida humana en lugar de enfocarse en políticas que mejoren la vida rural de las personas para que no tengan la necesidad de acudir a las FARC deseando obtener un futuro mejor.

La siguiente ley que se va a describir es la ley 418 de 1997 en la cual se trata directamente el tema de la reinserción y la desmovilización. El artículo 13 que fue modificado en 1999 reitera que los menores de 18 años de edad no pueden ser utilizados de ninguna manera en el servicio militar, la única excepción que puede haber es cuando se reciba un permiso especial de los padres en el que se autorice la participación del menor en el servicio militar; sin embargo no podrán ir a zonas en las cuales se encuentren en conflicto armado (Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 1997, 3). Otro artículo que es relevante mencionar de esta ley es el Artículo 14 Prorrogada vigencia, art. 1, Ley 782 de 2002 , Prorrogada vigencia, art. 1,

Ley 1106 de 2006, Modificado por el art. 5, Ley 1421 de 2010 dice lo siguiente: “Quien reclute a menores de edad para integrar grupos insurgentes o grupos de autodefensa, o los induzca a integrarlos, o los admita en ellos, o quienes con tal fin les proporcione entrenamiento militar, será sancionado con prisión de tres a cinco años. Los miembros de organizaciones armadas al margen de la ley, que incorporen a las mismas, menores de dieciocho (18), no podrán ser acreedores de los beneficios jurídicos de que trata la presente ley” (Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 1997, 3).

La última ley que tiene una gran importancia para este tema es la ley 1098 de 2006 en esta ley en el título I, capítulo II, artículo 20 se enumeran varios derechos de protección de los menores. Se dice específicamente que los niños y adolescentes serán protegidos contra: “Las guerras y los conflictos armados internos” y “El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley” (N.A, El Abedul, Diario Oficial No 46.446 2006, 8). Enumeré específicamente estas dos partes del artículo 20 porque claramente se puede observar cómo el conflicto interno del gobierno colombiano contra las diferentes guerrillas, los paramilitares y especialmente las FARC afecta de una manera directa a los menores de edad, que debido a fallas del Estado colombiano a protegerlos, éstos terminan formando parte de

las filas de las FARC. Los niños son utilizados en los grupos armados de diferentes formas, se explicó esto en detalle en el Capítulo I en la Parte C que se habla del rol de los niños soldado, no necesariamente tienen que cargar un fusil para que se considere reclutamiento, en el momento en que llevan a cabo cualquier actividad en los campamentos de las FARC o cualquier actividad relacionada con las FARC se considera reclutamiento.

b. Analizar su implementación o falta de implementación.

La primera política pública a ser analizada es la ley 975 de 2005 en la cual el gobierno colombiano busca un acercamiento a las FARC para alcanzar la justicia y la paz. Por un lado el gobierno de Álvaro Uribe, quien fue el impulsor de esta ley, su objetivo principal era encontrar una paz duradera a futuro. Por otro lado la ley tiene muchas falencias que han sido duramente criticadas por el ámbito internacional en el que se señala fuertemente la pena de 5 a 8 años por delitos graves a aquellas personas que confiesen al Estado. Por más que el gobierno colombiano busque de todas las maneras parar los enfrentamientos guerrilleros, es inaceptable que se otorgue una pena tan pequeña a gente adulta que entró voluntariamente a las filas de las FARC. La corte constitucional de Colombia analizó varios puntos de la ley que no seguían una relación lógica, una de las principales críticas es la manera en la que se busca la paz y

se atropellan innumerables derechos y se omiten graves violaciones a los derechos humanos. “Sin embargo, considera la Corte que algunas expresiones de los artículos 3º, 20 y 29, merecen especial consideración en cuanto pueden contener medidas que, no obstante puedan estar orientadas al logro de la paz, podrían entrañar una desproporcionada afectación del valor justicia y particularmente del derecho de las víctimas. Así acontece con la expresión del artículo 3º que condiciona la suspensión de la ejecución de la pena determinada en la respectiva sentencia, a la “colaboración con la justicia”. Esta exigencia formulada en términos tan genéricos, despojada de contenido específico, no satisface el derecho de las víctimas al goce efectivo de sus derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición” (Corte Constitucional, República de Colombia 2006, 5).

Como se mencionó anteriormente el principal objetivo de esta ley es de facilitar el proceso de paz y la reincorporación a la sociedad de las personas involucradas en los grupos armados al margen de la ley; es decir de los grupos guerrilleros como de los paramilitares. Actualmente se puede ver cómo esta ley no ha ayudado con los procesos de paz de Colombia, han pasado 10 años y la violencia sigue en auge. Las críticas de la Corte Constitucional de Justicia (CCJ) son demasiadas, principalmente como no se clarifica una parte en la que se discuta de las

garantías de la no repetición de las violaciones, que es un concepto primordial para alcanzar una paz duradera. De igual manera los niños soldado siguen siendo importantes en las filas de la guerrilla, por lo que la ley 975 de 2005 realmente no ha ayudado a mejorar la vida de estos niños como se suponía que lo haría debido a la supuesta desmovilización en la cual los menores de edad serían entregados al gobierno colombiano (Comisión Colombiana de Juristas 2010, 48). El gobierno colombiano debería implementar grupos de apoyo en áreas rurales en el que se enseñe a los padres a no efectuar la violencia doméstica. Colombia debería enfocarse en las áreas rurales para la creación de espacios que fomenten el diálogo entre las familias para así crear un ambiente familiar en el que los niños se sientan seguros al crecer. De igual importancia es que el Estado se asegure que los profesores en las áreas rurales son óptimos para su puesto, ya que si los niños viven un ambiente difícil en la casa, tengan un lugar seguro al que acudir.

Un problema importante que existe es la falta de información en las áreas rurales con respecto a las leyes que salen y sus beneficios. El gobierno colombiano debe enfocarse en educar más al área rural y enviar gente del gobierno que puedan explicar las nuevas leyes a los individuos. En el caso de la ley 418 de 1997 en el año 2012 se logró indemnizar a 157.800 personas de las cuales la ley 418 de 1997 fue

utilizada solo por un 4% de esta gente. Por un lado se puede afirmar que esta ley ha sido aplicada y ha tenido éxito en una parte; sin embargo por otro lado, la parte que más nos interesa de esta ley, es la parte en que cualquier persona involucrada con el reclutamiento de menores de edad debe cumplir una condena en la cárcel; sin embargo se ha visto que en la práctica la ley no se ejecuta a cabalidad. En el año 2015 hubo una demanda por la Fiscalía General de la Nación contra Iván Márquez y Timochenko por el reclutamiento de cuatro menores de edad, pero la Corte Suprema de Justicia rechazó esta demanda debido a que no había pruebas suficientes que probaran la culpabilidad de estas dos personas (N.A, Noticias RCN 2015, 1). Este es un claro ejemplo que indica que aunque las leyes existan, no son ejecutadas si el sistema judicial no tiene las pruebas necesarias de que esas dos personas participaron directamente en el reclutamiento de menores. No se toma en consideración que fue un mismo órgano del Estado colombiano quien puso la demanda.

Normativamente no se puede negar el avance de Colombia respecto a proteger a los menores de edad en el conflicto armado. La ley 1098 de 2006 es un gran avance en el sentido de que se nombran todos los derechos de los niños que el Estado colombiano debería proteger. Por otro lado en el artículo titulado niñas, niños y jóvenes excombatientes: revisión de tema, escrito por María Rocío Cifuentes Patiño,

Nathalia Aguirre Álvarez y Nelvia Victoria Lugo Agudelo se resalta el hecho de que las leyes se centran en los individuos colombianos y en proteger sus derechos pero no toma en cuenta los principios de porqué los niños tienen que participar en las FARC; es decir no se toma en cuenta las condiciones familiares y escolares para que los niños estén en un ambiente seguro del que no quieran escapar. “Las condiciones socio-familiares y contextuales que deben enfrentar niñas, niños y jóvenes y sus familias, en territorios de conflicto armado, signadas por la inequidad, la injusticia social y la pobreza, no son objeto de atención en los espacios en los que se debaten y definen las políticas públicas” (Cifuentes Patiño, Aguirre Álvarez y Lugo Agudelo 2011, 6 - 7).

III. Watchlist y COALICO

a. Descripción de las organizaciones Watchlist y COALICO

Para empezar a describir las dos organizaciones no gubernamentales es fundamental que se entienda claramente el concepto de lo que es una organización no gubernamental (ONG). Es una fundación sin fines de lucro, se compone de ciudadanos voluntarios organizados a nivel local, nacional o internacional. Se enfoca a ofrecer servicios humanitarios, motiva para que los ciudadanos se preocupen por el

rol del gobierno, promueve y supervisa políticas y fomenta la participación política a través de la información. Algunas ONGs están orientadas hacia temas específicos, como los derechos humanos, el medio ambiente o la salud. Sirven como mecanismos de alerta temprana de que hay algún problema, ayuda a controlar a que se apliquen los acuerdos internacionales (N.A, Definition of NGOs 2015, 1).

Watchlist es una organización no gubernamental internacional cuya principal misión es de frenar las violaciones a los derechos de los niños en especial en conflictos armados. Watchlist trabaja con organizaciones nacionales para tener un mejor manejo de las situaciones domésticas de los países y para crear un impacto real. Las actividades principales de Watchlist incluyen: el monitoreo y el reporte, avanzar en la agenda en las Naciones Unidas de los niños en conflicto armado y el fortalecimiento de la capacidad local. Como una red de organizaciones no gubernamentales internacionales, Watchlist onChildren and ArmedConflict se esfuerza por proteger a los niños en zonas de guerra. Junto con las organizaciones nacionales e internacionales recopilan información estratégicamente y difunde información sobre violaciones contra los niños en todo el mundo creando reportes oficiales. Esta información es utilizada para apoyar el cambio. Watchlist proporciona a sus socios locales con el apoyo técnico y asesoramiento para fortalecer su capacidad

de vigilar los abusos, para abogar en nombre de los niños en sus comunidades y para responder a las necesidades inmediatas de las víctimas. Watchlist envía sus informes a las Naciones Unidas directamente a los Estados que tienen un poder clave en la toma de decisiones en el Consejo de Seguridad, donde se recomienda cambios en las políticas y se aboga por la adopción y aplicación de las políticas globales de protección de menores (Watchlist on Children and Armed Conflict 2015, 2-3).

Específicamente en el caso de Colombia, Watchlist ha escrito 4 estudios en relación a los niños soldado en Colombia.

COALICO es una organización que trabaja en la coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia. Esta organización fue creada en 1999. Esta coalición está compuesta por organizaciones de la sociedad civil que abogan por los derechos de los niños, niñas y jóvenes especialmente por aquellos que han sido involucrados en el conflicto armado colombiano. Esta organización tiene tres principales líneas de trabajo que son la investigación y monitoreo, fortalecimiento de las capacidades locales, incidencia política y comunicaciones. El área de investigación y monitoreo se enfoca en ir actualizando constantemente la información sobre las violaciones a los derechos humanos de los niños. También hace un

seguimiento de las políticas públicas y del Estado colombiano en que cumpla su deber de proteger a estos niños. En el fortalecimiento de las capacidades locales sí intenta disminuir el impacto del conflicto armado sobre los menores de edad para lograr esto se apoyan en organizaciones aliadas a COALICO, al Estado y a la sociedad civil. En la parte de incidencia política y comunicaciones COALICO ayuda a aumentar la interacción entre el Estado, los organismos internacionales entre otros, para lograr una comunicación y se creen medidas que afecten positivamente a los niños (N.A, COALICO, Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia 2011, 1). Sin embargo por más que COALICO tenga delimitado su área de trabajo y apoye al gobierno colombiano para crear leyes que sean más efectivas sigue habiendo un juego político.

- b. Analizar la brecha que existe en las políticas públicas y su implementación y el rol de las organizaciones internacionales para llenar este vacío.**

El gobierno colombiano ha instaurado con el pasar de los años diferentes leyes con el propósito de lograr una paz duradera, también ha decretado políticas públicas a modo de defender los derechos de los niños; No obstante, analizando la responsabilidad penal de los menores de 14 años en Colombia, cuando un menor incurre en un delito hay que garantizar que se cumplan los derechos del menor y deberá vincularse a medidas de educación y protección de bienestar familiar esto se explica y se delimita ben el siguiente artículo; “ARTÍCULO 143. NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CATORCE (14) AÑOS. Cuando una persona menor de catorce (14) años incurra en la comisión de un delito sólo se le aplicarán medidas de verificación de la garantía de derechos, de su restablecimiento y deberán vincularse a procesos de educación y de protección dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los cuales observarán todas las garantías propias del debido proceso y el derecho de defensa” (En Colombia 1998 -2015, 3). Debido a esta ley las FARC utiliza a los menores para que cometan delitos comunes tales como la extorsión o el cobro de secuestros ya que al final, la ley mencionada anteriormente los va a proteger. Es difícil no cuestionarse sobre una ley que se supone debería proteger a los menores y por el contrario, los exponga a situaciones negativas.

Por otro lado enfocándonos en las negociaciones de paz que el gobierno colombiano ha ido manteniendo con las FARC y las leyes que se han creado alrededor de esto en algunos casos se han olvidado de los niños soldado. Watchlist en la rueda de prensa del 19 de Febrero del 2015 mostró su preocupación con respecto a este tema. Lo que más le preocupa a la organización es que en las negociaciones no se hable específicamente de los niños soldado ni se reconozca su papel de víctimas y la violación de sus derechos. Watchlist recalca la perpetuación de crímenes por parte de las FARC en el reclutamiento forzoso de menores de edad, que han llevado a cabo innumerables actividades ilícitas en las filas de las FARC. Watchlist le pide al gobierno colombiano y a al mundo que no olviden esto, es fundamental que el Estado colombiano llegue a un acuerdo para que pare este conflicto, pero es aún más importante que los involucrados en el reclutamiento de menores paguen por sus crímenes y que se reconozcan los derechos de los niños en el proceso de paz y se lleve a cabo la debida reinserción de los niños soldado a la sociedad (Watchlist onChildren and ArmedConflict 2015, 1). Es muy importante el trabajo que realizan las organizaciones internacionales en Colombia ya que le recuerdan al Estado colombiano y al mundo que la paz es importante pero no por eso se puede olvidar todos los crímenes que se han cometido hasta la actualidad.

COALICO por su lado escribe informes y en las ruedas de prensa le recuerda al Estado colombiano que su versión no es la única versión, COALICO cuando no está de acuerdo en alguna acción que el gobierno colombiano está haciendo lo dice públicamente para que los funcionarios del gobierno se reúnan con ellos y puedan llegar a un acuerdo. COALICO también realiza actividades y proyectos que ayudan a mejorar la situación de los niños que han sido víctimas del conflicto (N.A, COALICO, Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia 2011). Es muy importante el trabajo que hace COALICO en Colombia ya que se asegura de mantener el diálogo constante con el Estado colombiano para asegurar que se cumplan los derechos de los niños.

Conclusiones

En relación a las políticas públicas que existen con respecto a los niños soldado hay un sin número de artículos en varias leyes; sin embargo la ley 975 de 2005 dice que se le reducirá la pena a aquellas personas de la guerrilla que hablen directamente con el gobierno con la promesa de colaborar, no obstante la ley 418 de 1997 dice que cualquier persona que haya participado en el reclutamiento de menores de edad debe de cumplir una pena de 5 a 8 años, por lo que estas dos leyes se

contraponen la una a la otra. En la ley de 1997 cualquier individuo debe pagar cárcel y en la ley del 2005 se dice que si se colabora con el Estado colombiano la pena puede ser casi reducida totalmente. Entonces, ¿dónde queda el sentimiento de justicia hacia los menores que fueron reclutados? Es comprensible que el gobierno colombiano busque una paz duradera pero no hay que olvidar los crímenes que las FARC ha cometido. Por respeto a los menores a los que les fue robada su infancia y su adolescencia, los responsables tienen que pagar las consecuencias de sus acciones y el Estado colombiano debe apoyar esto sin olvidar la paz.

Es notorio que las niñas son las que se llevan la peor parte del conflicto, desde una temprana edad aprenden a vender su cuerpo para subir en la escala de poder de las FARC. Llegan a la desesperada conclusión de que la vida va a ser un poco más fácil y manejable dentro de las FARC si tienen una relación amorosa o sexual con algún comandante y si tienen suerte no se quedarán embarazadas debido a las inyecciones anticonceptivas a las que son obligadas a colocarse cada mes.

Sin duda el conflicto armado en Colombia es realmente complicado; sin embargo el Estado colombiano debería hacer todo lo posible por proteger a los niños de esto.

El actual presidente de Colombia es el señor Juan Manuel Santos, el cual, en marzo del presente año creó la Comisión Asesora de la Paz conformada por representantes de

diferentes ramas de la política colombiana y otras fuerzas importantes del país. No obstante Marta Lucía Ramírez renuncia a su puesto en la comisión asesora de la paz en una carta pública en la que asegura que no existe una verdadera voluntad por parte del gobierno colombiano para escuchar los planteamientos de la comisión, dice que fue una jugada política para transmitir una imagen internacional que no es real (Colombiano 2015). Muchas leyes en general, que el gobierno colombiano ha instaurado, no han sido realmente pensadas y planificadas para que en un futuro no existan niños soldado. Únicamente han sido leyes que instaura el poder político del momento para asegurarse un apoyo del pueblo. Debido a estas fallas por parte del gobierno colombiano, las organizaciones internacionales y nacionales han tenido que llenar este vacío. Watchlist por su parte sigue haciendo investigaciones y denunciando la situación de los niños soldado en las Naciones Unidas y COALICO por otra parte sigue creando programas y actividades conjuntamente con otras organizaciones para mejorar la situación de los niños que son y fueron víctimas del conflicto armado en Colombia.

Bibliografía

- Agenziafides, órgano de información de las Obras Misionales Pontificias desde 1927.* 16 de Enero de 2014. http://www.fides.org/es/news/36765-AMERICA_COLOMBIA_Centro_de_rehabilitacion_para_ninos_soldado_que_han_escapado_de_la_guerrilla#.VHaqW4uG8pU (último acceso: 26 de Noviembre de 2014).
- Albán, Álvaro. «Reforma y Contrarreforma Agraria en Colombia.» En *Dinámica económica colombiana y desarrollo. Un enfoque estructuralista*, de Albán y Rendón, 1 - 30. Cali: Grupo de Investigación en Desarrollo Local y Regional, 2011.
- Brett, Sebastian y Joanne Mariner. *Aprenderás a no llorar, niños combatientes en Colombia*. Informe para las Naciones Unidas, Human RightsWatch, 2003.
- Cifuentes Patiño, María Rocío, Nathalia Aguirre Álvarez, y Nelvia Victoria Lugo Agudelo. «Niñas, Niños y Jóvenes Excombatientes: Revisión de Tema.» *Eleuthera*, 2011: 32.
- Comisión Colombiana de Juristas. *Colombia: La metáfora del desmantelamiento de los grupos paramilitares.* . Segundo informe de balance sobre la aplicación de la ley 975 de 2005, Bogotá: Opciones Gráficas Editores Ltda, 2010.
- Convención sobre los derechos del niño.* 20 de Noviembre de 1989. <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf> (último acceso: 26 de Noviembre de 2014).
- Colombiano, El. *No tiene sentido hacer parte de una comisión que no es capaz de discutir: Marta Lucía Ramírez.* 9 de Julio de 2015. <http://www.elcolombiano.com/marta-lucia-ramirez-renuncio-a-la-comision-asesora-de-paz-BL2278074> (último acceso: 27 de Julio de 2015).

- Corte Constitucional, República de Colombia. «Relatoría.» *Sentencia C-370/06*. 2006. <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-370-06.htm> (último acceso: 22 de Julio de 2015).
- D.C., Propiedad de la Secretaría de la Alcaldía Mayor de Bogotá. «Régimen Legal de Bogotá D.C.» *LEY 27 DE 1977*. 25 de Mayo de 2015. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4965>.
- D.C., Propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. « Régimen Legal de Bogotá D.C.» *Ley 48 de 1993 Nivel Nacional*. 25 de Mayo de 2015. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8633>.
- En Colombia. «Libro II: Sistema de responsabilidad penal para adolescentes y procedimientos especiales para cuando los niños, Las niñas o los adolescentes son víctimas de delitos.» *Título I: Sistema de responsabilidad penal para adolescentes y otras disposiciones*. 1998 -2015. http://encolombia.com/derecho/codigos/infancia-y-adolescencia/libroii_tituloii_cap1/ (último acceso: 22 de Julio de 2015).
- Garzón, Angelino. *Entornos protectores para prevenir el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en Colombia*. Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento. La utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados. , Bogotá: Marcela Giraldo, Julio 2013.
- Juan Guillermo Ferro, Graciela Uribe Ramón. *el orden de la guerra: las FARC-EP , entre la organización y la política*. Bogotá: Centro editorial Javeriano, 2002.
- Keairns, Yvonne E. *The Voices of Girl Child Soldiers in Colombia*. Quaker United Nations Office, Geneva: Quaker United Nations Office, 2003.
- Kemper, Yvonne. «Watch List on Children and Armed Conflict».*Nadie en quien confiar, los niños y el conflicto armado en Colombia*. Abril de 2012. <http://watchlist.org/wordpress/wp-content/uploads/Watchlist-ColombiaReport-Spanish-LR.pdf>.
- N.A. *COALICO, Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia*. 2011. <http://coalico.org/lineas-de-trabajo.html> (último acceso: 22 de Julio de 2015).

- . *Definition of NGO'S*. 22 de Abril de 2015.
<http://www.ngo.org/ngoinfo/define.html>.
- . «El Abedul, Diario Oficial No 46.446.» *Ley 1098 de 2006*. 8 de Noviembre de 2006.
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/SRPA/Tab/CIyA-Ley-1098-de-2006.pdf> (último acceso: 22 de Julio de 2015).
- . *Noticias RCN*. 23 de Abril de 2015. <http://www.noticiasrcn.com/nacional-justicia/jefes-las-farc-fueron-absueltos-reclutamiento-menores> (último acceso: 10 de Julio de 2015).
- Fiscalía General de la Nación «Relatoría Unidad de Justicia y Paz.» *Ley 975 de 2005*. 25 de Julio de 2005. <http://www.fiscalia.gov.co/jyp/wp-content/uploads/2013/04/Ley-975-del-25-de-julio-de-2005-concordada-con-decretos-y-sentencias-de-constitucionalidad.pdf> (último acceso: 27 de Junio de 2015).
- Instituto Interamericano del niño. *Instituto Interamericano del niño*. 2002.
http://www.iin.oea.org/Nino_soldado_Proder.pdf (último acceso: 26 de Noviembre de 2014).
- Pallares, Francesc. «Las Políticas Públicas: El Sistema Político en Acción.» *Revista de Estudios Políticos*, 1988: 20.
- Payne, James L. «DUKE University Press.» *The Hispanic American Historical Review*. Agosto de 1977. <http://www.jstor.org/stable/pdf/2514055.pdf>.
- Presentación procurador general de la nación*. s.f.
http://www.acnur.org/t3/uploads/media/COI_1517.pdf?view=1 (último acceso: 26 de Noviembre de 2014).
- Procuraduría general de la nación. *Metodología de capacitación para personas municipales en materia de justicia y paz*. Bogotá: Acografía impresores Ltda., 2008.
- Ramírez, María Clemencia. *Entre el estado y la guerrilla: identidad y ciudadanía en el movimiento de los campesinos cocaleros del Putumayo*. Bogotá: Instituto colombiano de Antropología e Historia Icanh, 2001.

SavetheChildren. s.f. <https://www.savethechildren.net/> (último acceso: 26 de Febrero de 2015).

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. *ley 418 de 1997*. Ley nacional, Bogotá: Diario Oficial 43201 del 26 de diciembre de 1997, 1997.

Singer, Peter W. *Los Nuevos Niños Soldados de la Guerra*. Air and Space Power JournalEspañol, Article, Washington: Brookings, 2008.

Watchlist on Children and Armed Conflict. «Watchlist.org.» *Working Together to Protect the Security and Rights of Children*. 2015.

<http://watchlist.org/wordpress/wp-content/uploads/Watchlist-Pamphlet-Electronic-Copy.pdf> (último acceso: 20 de Julio de 2015).

Watchlist. 19 de Febrero de 2015. http://watchlist.org/wordpress/wp-content/uploads/PRESS-RELEASE_COLOMBIA_FINAL.pdf (último acceso: 26 de Febrero de 2015).

Watchlist on Children and Armed Conflict. «Press Release». *Colombia: Child Soldiers risk being left out of the peace process*. 19 de Febrero de 2015.

http://watchlist.org/wordpress/wp-content/uploads/PRESS-RELEASE_COLOMBIA_FINAL.pdf (último acceso: 30 de Julio de 2015).

Índice

A

área rural, 16, 27
armas, 18, 20
artículo, 4, 13,23,24, 26, 28, 33,35

B

Bill of Rights, 8

Ch

Charter, 8

C

COALICO, 4, 5, 6, 7,10, 29, 32, 35, 37, 39
Colombia, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 18, 20, 21, 23, 27, 28, 30, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 46
conflicto, 4, 6, 9, 10, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 26, 30, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 43
conflicto armado colombiano, 31
conservadores, 10, 11

D

derecho 8, 9, 24, 26, 28, 29, 30,31,33,34, 35
diferencias, 10, 11,14
diferentes frentes, 14, 15

E

económicas, 11edu
educación, 8, 16, 17, 18, 33
ejército colombiano, 12
Estado, 4, 8, 10, 12, 13, 16, 18, 21, 22, 24, 26, 27, 29, 30, 34, 36

Estado colombiano, 4, 12, 16, 24, 28, 32, 34, 35, 36

F

familia, 9, 17, 18, 21, 27, 29, 33

FARC, 4, 5, 6, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 30, 35, 36, 38, 39, 43

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, 4, 9

G

gobierno, 6, 7, 10, 13, 14, 16, 21, 22, 23, 25, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37

grupos guerrilleros, 11, 13, 26

gubernamental, 16, 29, 30

guerrilla, 12, 14, 24, 27, 35, 38

I

inestable, 17

infancia, 7, 36

inyecciones anticonceptivas, 20, 36

J

Jorge Eliecer Gaitán, 11

L

ley, 13, 15, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 35, 38, 41, 43, 45

liberales, 10, 11

M

menores de edad, 13, 14, 16, 19, 25, 26, 28, 29, 30, 34, 36, 38

milicia, 13

militar, 12, 13, 16, 19, 20, 23, 24, 26, 38

N

niños, 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43

niños soldado, 4, 6, 7, 9, 15, 19, 22, 26, 28, 33, 36, 38, 40

O

obligatorio, 15, 20

ONG, 10, 29, 30, 33

organización, 4, 31, 32, 33, 36, 43

P

paramilitares, 11, 12, 26, 28, 41

paz, 4, 12, 23, 26, 28, 35, 36, 38, 39, 45

pensamiento liberal, 10

población, 17

poblaciones, 12

política tradicional, 10

políticas, 4, 6, 8, 9, 10, 14, 23, 24, 31, 33, 34, 35, 38

problema de clases, 10

procesos de paz, 28

Q

Quito, 1, 2, 3, 44

R

Raúl Reyes, 14

reclutamiento, 15, 16, 19, 20, 24, 25, 29, 36, 38, 43, 44

relaciones internacionales, 7

S

Secretario General de la ONU, 14

secuestro, 11
situación familiar inestable, 17
sociales, 10
sociedades, 21

V

violación, 7, 15, 36
violencia, 8, 11, 28, 43
Voluntarios, 20

W

Watchlist, 4, 5, 6, 9, 31, 32, 43, 46